



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4753/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6035/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8355, de fecha 13 de noviembre del año 2023, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita al Área de Suministros que se efectivice el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a la proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, por la prestación del servicio de DIEZ (10) viandas para el evento denominado "Culturar Guale", realizado durante los días 11 y 12 de noviembre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10842, de fecha 15 de noviembre del año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, por la prestación del servicio de DIEZ (10) viandas para el evento denominado "Culturar Guale", realizado durante los días 11 y 12 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal